

# DIAGNÓSTICO DEL PRIMER AÑO DE APLICACIÓN DEL BOLETÍN TÉCNICO 72

## DIAGNOSTIC OF THE FIRST YEAR OF IMPLEMENTATION OF THE TECHNICAL BULLETIN

Berta Silva P.<sup>1</sup>, Digna Azúa A.<sup>2</sup>

### 1 RESUMEN

El objetivo principal del estudio es evaluar la aplicación de las normas contenidas en el Boletín Técnico 72, que incorpora el uso del valor razonable o valor justo en la valorización de inversiones permanentes. A este efecto se analizó, exclusivamente, la información pública entregada por las empresas inversionistas en los estados financieros y notas respectivas, a sus usuarios externos. El análisis busca constatar si la información pública permite a un usuario externo realizar una evaluación de la aplicación del Boletín Técnico N° 72, particularmente en relación a la aplicación del concepto de valor razonable.

Los resultados obtenidos muestran que las notas de los estados financieros, publicadas por las sociedades anónimas abiertas seleccionadas, no cumplen adecuadamente con las exigencias de información a revelar establecidas en la normativa de la Superintendencia de Valores y de Seguros, en lo que se refiere a inversiones que permiten ejercer influencia significativa o control. Más bien se podría sugerir que, en muchos casos, las sociedades cumplen con los requerimientos de información en lo formal y global más no en el fondo y en lo específico. Esta situación origina que en la mayoría de los casos el usuario externo no pueda efectuar los análisis antes propuesto.

**Palabras claves:** información pública, valor razonable.

### ABSTRACT

The study's main objective is to assess the implementation of the regulations contained in the Technical Bulletin 72, which incorporates the use of the fair value in the valuation of permanent investments. To this effect was analyzed exclusively public information supplied by the companies investors in the financial statements and respective notes, to their external users. The analysis search to verify if the public information permits an external user to carry out an evaluation of the application of the Technical Bulletin N°72, particularly relating to the application of the concept of fair value. The results obtained show that the notes of the financial statements, published by the companies quoted selected, not adequately meet the requirements of disclosure established in the regulations of the Superintendency of Securities and Insurances, in which refers to investments that permit to exercise significant influence or control. Rather, it might suggest that, in many cases, the companies comply with the reporting requirements in the formal and comprehensive but not in substance and specificity. This situation originates that in most cases the external user can not carry out the analysis mentioned above.

**Keywords:** public information, fair value.

1 Magíster en Gestión m/ Contabilidad y Finanzas, PUCV y Doctorando en Universidad Autónoma de Madrid, Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, Chile, Gobiernos Corporativos, bsilva@ucv.cl

2 Ph. D. en Ciencias de Gestión, m/ Contabilidad Internacional, Universidad Paris, Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, Chile, Contabilidad Internacional, digna.azua@ucv.cl

## 2 INTRODUCCIÓN

La situación actual muestra que los mercados de capitales se encuentran cada vez más globalizados, esto obliga a las empresas que desean participar de dichos mercados a ofrecer, a los usuarios de los estados financieros, información útil, de alta calidad, transparencia y comparabilidad.

Entre los principales aspectos que pueden afectar fuertemente las decisiones financieras, de inversión y de financiamiento, se encuentra la medición del patrimonio y del resultado en las empresas.

En 1995 el International Accounting Standards Committee (IASC) y el International Organization of Securities Commissions (IOSCO) firmaron un acuerdo según el cual el IASC desarrollaría un conjunto de normas internacionales de contabilidad. En la medida que dichas normas resultaran satisfactorias, el IOSCO respaldaría su aplicación obligatoria, para la preparación y presentación de estados financieros, en las bolsas del mundo. En el año 2001, las normas emitidas por el IASB (ex IASC) fueron aceptadas por el IOSCO. Desde entonces, con el apoyo de la Banca Mundial, se han iniciado procesos de adopción de las IAS/IFRS en distintos países del mundo.

Nuestro país también ha considerado necesario participar de este proceso de armonización mundial, y es en este contexto que en el año 2004, el Colegio de Contadores de Chile A.G. celebró un acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo con el objetivo general de “insertar a Chile en el ámbito internacional, aplicando criterios uniformes en la presentación de información financiero contable, facilitando la integración comercial. El propósito es reforzar los mecanismos existentes para favorecer el sistema y el proceso de emisión y adaptación<sup>3</sup> de las normas internacionales, fortaleciendo las instancias efectivas de coordinación, integración y divulgación para converger en forma oportuna hacia ellas.”

No obstante, es pertinente mencionar que los esfuerzos de nuestro país por converger hacia las NIC/NIIF comenzaron mucho antes de la firma del citado acuerdo. En septiembre de 1997 el Colegio de Contadores de Chile emitió el Boletín Técnico N° 56, donde se señala “En ausencia de un Boletín Técnico que dicte un principio o norma de contabilidad generalmente aceptado en Chile, se debe recurrir,

preferentemente, a la norma internacional de Contabilidad (“NIC”) correspondiente.”

Tal como ha sucedido en nuestro país, la armonización contable con las NIC/NIIF ha generado un gran interés por las perspectivas de crecimiento que esto conlleva. Sin embargo, es necesario tener presente que la aplicación de esta normativa incorpora cambios, uno de ellos afecta el paradigma de medición en Contabilidad, principalmente a causa de la aplicación del modelo de valuación que se basa en el uso del concepto de Valor Razonable.

En Chile dicho concepto fue incorporado a la normativa contable con la emisión del Boletín Técnico N° 57 (Contabilización de Contratos de Derivados), el Boletín Técnico N° 70 (Reconocimiento de los Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios) y el Boletín Técnico N° 72 (Combinación de Negocios, Inversiones Permanentes y Consolidación de Estados Financieros).

La emisión del Boletín Técnico 72 incorporó el concepto de Valor Razonable (Valor Justo) específicamente en el rubro de las inversiones permanentes que permiten ejercer influencia significativa o control; siendo obligatoria su aplicación para la preparación de los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2004.

Este estudio tiene como objetivo general evaluar la aplicación de la normativa contenida en el Boletín Técnico 72, realizada por las empresas inversionistas. Para este efecto se analizará, exclusivamente, la información pública entregada por dichas empresas en los estados financieros y en las notas respectivas, a sus usuarios externos. El análisis permitirá constatar si la información pública permite a un usuario externo realizar una evaluación de la aplicación del Boletín Técnico N° 72, particularmente en relación a la aplicación del concepto de Valor Razonable.

En función de este objetivo se planteó la hipótesis siguiente: *la información contenida en las notas a los estados financieros permite, a los usuarios externos, examinar la aplicación del B.T. 72 en su primer año de vigencia.*

El trabajo realizado para testear la hipótesis planteada ha sido presentado en tres secciones. En la primera sección se muestran los aspectos metodológicos: determinación de la muestra, análisis realizado y los datos obtenidos. La segunda

<sup>3</sup> El Colegio de Contadores de Chile está desarrollando un proceso de adopción de las IFRS/IAS, cuya fecha de primera aplicación es el 1 de enero de 2009.

sección expone los resultados y la tercera sección se refiere a las conclusiones.

### 3 ASPECTOS METODOLÓGICOS

**3.1. Hipótesis:** La información contenida en las notas a los estados financieros permite, a los usuarios externos, examinar la aplicación del B.T. 72 en su primer año de vigencia.

#### 3.2. Objetivos:

- Analizar el contenido de las notas a los estados financieros, relacionadas con inversiones que permiten ejercer influencia significativa o control, y su cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Circular 1501 de la S.V.S.

- Determinar, si la información entregada en las notas a los estados financieros, permite a un usuario externo evaluar la aplicación del método del valor patrimonial, propuesto por el B.T. 72.

#### 3.3. Características del estudio y determinación de la muestra.

Este estudio consiste en una investigación exploratoria y descriptiva, que se realizará, principalmente, a través de la revisión y análisis de los estados financieros anuales e individuales y memorias anuales publicadas por las Sociedades Anónimas que debieron comenzar a aplicar el Boletín Técnico N° 72 (emitido el 19 de diciembre de 2002) y las Circulares N° 1697 y 1698 (emitidas el 30 y 31 de diciembre

de 2003 respectivamente), en el ejercicio finalizado en diciembre de 2004.

El universo bajo estudio está constituido por 541 sociedades anónimas abiertas, sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros al 31 de diciembre de 2004.

Los datos analizados, respecto de los estados financieros y notas explicativas de dichas empresas: fueron obtenidos de una base de datos preparada por la Superintendencia de Valores y Seguros con la información presentada por las sociedades anónimas ante esta entidad. El procedimiento utilizado para seleccionar la muestra es detallado a continuación:

**Primero:** Se examinaron los Balances de las 541 empresas con el objetivo de individualizar aquellas que presentan saldo en la cuenta Inversiones en empresas relacionadas al 31 de diciembre de 2004. De esta forma se determinó que 251 empresas mantenían inversiones con la característica antes descrita.

**Segundo:** Se estableció la importancia relativa (materialidad) del monto registrado en la cuenta "Inversiones en empresas relacionadas", con respecto a los activos totales de cada una de las 251 empresas identificadas. Para estos efectos, la cuenta "Inversiones en Empresas Relacionadas" fue considerada en su valor neto<sup>4</sup>. A partir de los datos obtenidos se construyó una tabla con los tramos que concentraban la mayor cantidad de empresas. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

**Tabla 1: Distribución de las empresas**

Relación: Inversión/Activos	N° DE EMPRESAS	% SOBRE EL TOTAL
0 > % < 15	101	40,2
15 > % < 20	14	5,6
20 > % < 25	9	3,6
25 > % < 30	8	3,1
30 > % < 40	13	5,2
40 > % < 50	11	4,4
50 > % < 60	15	6,0
60 > % < 70	11	4,4
% > 70	69	27,5
<b>Total de empresas</b>	<b>251</b>	<b>100</b>

<sup>4</sup> Es decir, sumando o deduciendo las cuentas complementarias Menor valor inversiones y/o Mayor valor de inversiones, según el caso.

**Tercero:** Conforme a los resultados obtenidos se determinó que las empresas más atractivas para el análisis eran: (1) aquellas empresas que muestran un saldo neto en la cuenta Inversión en empresas relacionadas superiores al 50% de sus activos totales, dado que un cambio en el tratamiento contable de las mismas debería tener un mayor impacto en los estados financieros, y (2) aquellas empresas que muestran un saldo neto en la cuenta Inversiones en empresas relacionadas que representan hasta un 15% de los activos totales.

De esta manera, se procedió al examen de 196 empresas, las cuales representan el 78% del total de empresas que muestran saldo en la cuenta Inversión empresas relacionadas al 31 de diciembre de 2004.

**Cuarto:** Una vez determinado el número de empresas de interés se efectuó el análisis teniendo como objetivo seleccionar:

- aquellas empresas que habían efectuado inversiones nuevas en el año 2004, y cuyo porcentaje de participación en el patrimonio de la empresa emisora es de un 20% o más.

- aquellas empresas que aumentaron su porcentaje de participación en alguna inversión, durante el año 2004, alcanzando un porcentaje de participación en el patrimonio de la empresa emisora de un 20% o más.

-  
Basadas en el análisis de la nueva norma contable, las empresas antes descritas tendrían que haber aplicado tanto el Boletín Técnico 72 del Colegio de Contadores de Chile, como las Circulares 1697 y 1698 de la Superintendencia de Valores y Seguros, por dichas inversiones.

**Quinto:** Conforme al examen realizado a la información publicada por las 196 empresas seleccionadas, se determinó que 17 de ellas habían realizado nuevas inversiones o aumentos de inversión que hacían necesario la aplicación de la nueva normativa.

De esta manera, finalmente se procedió a establecer la muestra definitiva, constituida por 20 inversiones, realizadas por las 17 empresas seleccionadas.

**Tabla 2: Composición de la muestra estudiada:**

Inversiones que permiten ejercer influencia significativa a partir del año 2004, sean nuevas o aumentos de inversiones anteriores.

Empresa Inversionista	Inversión o % de inversión, realizada antes de 2004	Inversión o % de inversión realizada en 2004	Empresa Emisora	Fecha inversión, efectuada en 2004	% de participación al 31.12.2004
1		X	A	01-12-2004	95,25%
2	X		B	05-10-2004	98,35%
3		X	C	Año 2004	100%
4		X	D	01-07-2004	60%
5	X				15%
		X	E	24-04-2004	15%
6		X	F	16-04-2004	25%
		X	G	23-01-2004	60%
7	X				12,5%
		X	H	01-04-2004	12,5%
8	X		I	31-07-2004	99,99%
9		X	J	30-11-2004	60,00%
10	X		K	01-01-2004	100%
11	X		L		99%
	X		M		99%
12	X				14,27%
		X	N	19-03-2004	16,53%
13		X	Ñ	29-06-2004	99,9%
14		X	O	10-12-2004	99%
15		X	P	30-03-2004	99%
		X	Q	30-03-2004	99%
16		X	R	20-12-2004	99,99%
17		X	S	26-03-2004	30%

**Total de empresas 17**

**Total de inversiones 20**

### 3.4. Análisis realizado

Una vez determinada la muestra, para cada una de las 20 inversiones seleccionadas se examinó, principalmente: Los estados financieros preparados al 31.12.2004 y las respectivas notas.

#### Objetivo del análisis:

- Identificar la o las inversiones realizadas por cada empresa durante el año 2004, cuyo tratamiento contable suponía la aplicación de la nueva normativa.

- Analizar la información entregada en las notas a los estados financieros de la empresa inversionista, respecto de las condiciones en que se realizó la inversión.

- Analizar la información entregada en las notas a los estados financieros de la empresa inversionista, respecto de la determinación del valor razonable del patrimonio de la empresa en la cual se invirtió.

- Establecer si la determinación del valor razonable, del patrimonio de la empresa en la cual se invirtió, se hizo conforme a lo establecido por la nueva normativa.

### 3.5. Datos obtenidos

Conforme al examen realizado, se obtuvo la información siguiente, respecto de las 20 inversiones efectuadas por las 17 empresas:

**Tabla 3: Descripción de las inversiones**

Empresa que Recibe la inversión	Año de Inversión	Se aplicó V.P.P./V.P.	Observación
A	2004	V.P.P.	Determinación de V.R. en proceso al 31.12.2004
B	Anterior	V.P.P.	Se consideró que se trataba de una inversión antigua
C	2004	V.P.	No existe explicación de la determinación del V.R.
D	2004	V.P.	V. R. = V.L.
E	Anterior	V.P.P./V.P.	No existe explicación de la determinación del V.R.
F	2004	V.P.	V. R. = V.L.
G	2004	V.P.	V. R. = V.L.
H	Anterior	V.P.P./V.P.	V. R. = V.L.
I	Anterior	V.P.P.	Se consideró que se trataba de una inversión antigua
J	2004	V.P.	Existe información sobre la determinación del V.R.
K	Anterior	V.P.P.	Se consideró que se trataba de una inversión antigua
L	Anterior	V.P.	No existe explicación de la determinación del V.R.
M	Anterior	V.P.	No existe explicación de la determinación del V.R.
N	Anterior	V.P.P.	Se consideró que se trataba de una inversión antigua
Ñ	2004	V.P.	V. R. = V.L.
O	2004	V.P.	V. R. = V.L.
P	2004	V.P.	V. R. = V.L.
Q	2004	V.P.	V. R. = V.L.
R	2004	V.P.	V. R. = V.L.
S	2004	V.P.	No existe explicación de la determinación del V.R.

En la Tabla 3 debe leerse:

V.P.P. = Valor Patrimonial Proporcional.

V.P. = Valor Proporcional.

V.R.= Valor Razonable.

V.L.= Valor Libros.

- 12 inversiones correspondían a inversiones nuevas, efectuadas en 2004.

- 8 inversiones correspondían a inversiones comenzadas con anterioridad a 2004.

### 4.2. Tratamiento contable aplicado.

Se identificaron las siguientes situaciones, en relación con la aplicación de la nueva norma:

a. **Grupo A:** constituido por las 12 inversiones catalogadas como inversiones nuevas, efectuadas en 2004.

## 4. RESULTADOS

### 4.1. Antecedentes generales.

- Todas las empresas inversionistas señalaron, en las notas a los estados financieros, haber utilizado la nueva norma para las inversiones efectuadas en 2004.

a.1. se determinó que en el caso de 11 inversiones (91.6% sobre 12), las empresas inversionistas señalan haber aplicado V.P., es decir la nueva norma. Sin embargo, la forma en que se realizó su aplicación varía, es así como:

- En 8 inversiones (66.6% sobre 12) se señala haber aplicado V.P., considerando que V.R.= V.L., por lo que no se cumple con el espíritu de la nueva norma contable.
- En 2 inversiones (16.6% sobre 12), se señala haber aplicado V.P., pero no entregan información suficiente respecto del procedimiento utilizado para determinar el V.R. del patrimonio de la empresa donde se invirtió.
- En una inversión (8.3% sobre 12), se señala haber aplicado V.P., entregando información más completa respecto de su determinación.

En aquellas inversiones en que se afirma que el VR=VL, se puede destacar que, en seis de ellas la afirmación ha sido obtenida de lo señalado directamente en las notas a los estados financieros de las empresa inversionistas y de la observación de la información proporcionada al cierre del ejercicio 2004, en que el Patrimonio a Valor Libros de la emisora y Patrimonio a Valor Justo de la emisora coinciden. En las otras dos inversiones, la información es obtenida solamente a través de las notas a los estados financieros de las empresas inversionistas, en las cuales se señala expresamente que se determinó que el valor razonable de la inversión es igual al valor libros.

a.2. se determinó que en una inversión (8.3% sobre 12), la empresa inversionista señala haber aplicado V.P.P., es decir, la antigua norma. La nota indica, además, que la determinación del V.R. del Patrimonio de la empresa emisora se encuentra en proceso al 31.12.2004.

**b. Grupo B:** constituido por las 8 inversiones catalogadas como inversiones antiguas, efectuadas antes del 2004.

c.

b.1. se determinó que en el caso de 4 inversiones (50% sobre 8), realizadas por 3 empresas inversionistas, señalan haber aplicado V.P.P., es decir la antigua norma por tratarse de la división de una empresa antigua, que origina una empresa nueva. Se estima, entonces, que es una inversión anterior al 2004.

b.2. se determinó que en el caso de 2 inversiones (25% sobre 8), realizadas por 2 empresas inversionistas, señalan

haber aplicado V.P.P. para la porción de inversión realizada antes del 2004 y V.P. para la porción de inversión realizada durante el 2004 (el aumento de inversión), es decir combinaron para una misma inversión la antigua y la nueva norma. Respecto de la aplicación de V.P., para la porción de inversión realizada durante el 2004, no entregan información suficiente respecto del procedimiento utilizado para determinar el V.R. del patrimonio de la empresa donde se invirtió.

b.3. se determinó que en el caso de 2 inversiones (25% sobre 8), realizadas por una empresa inversionista, señala que aplican la normativa del BT 72, pero no entregan información suficiente respecto del procedimiento utilizado para determinar el V.R. del patrimonio de la empresa donde se invirtió. Además tiene inversiones anteriores al año 2004.

#### 4.3. Respecto de la calidad de la información contenida en las Notas a los Estados Financieros.

El análisis de las notas mostró que, de manera general, la información entregada cumple con los requerimientos realizados por la Superintendencia de Valores y Seguros (Circular 1501). Sin embargo, al revisar el detalle de la información e intentar reconstruir los cálculos para su comprobación se observó, en la mayoría de los casos, que la información proporcionada en las notas resulta insuficiente o de mala calidad frente a los requerimientos de información de un usuario externo. En numerosos casos esto se evidencia en aspectos tales como:

- no se indica la fecha exacta de la inversión
- no se indica el precio pactado al momento de la inversión
- no se indica la modalidad de pago acordada
- no se explica claramente como se determina el valor razonable del patrimonio de la empresa en la cual se invierte.
- no se indica como se obtiene el valor de las cuentas Menor Valor Inversión, o Mayor Valor Inversión.
- no se explica claramente el tratamiento y valoración de las inversiones cuando se trata de inversión antigua que, por aumento de la inversión en el año 2004, alcanza el porcentaje requerido (20% de participación) debiendo valorarse al VP.

La normativa existente, pone énfasis en la exposición en los casos de combinación de negocios, sea mediante adquisición o una unificación de intereses, sin embargo la información contenida en las notas de empresas que tienen el control en otras sociedades insuficiente en la mayoría de los casos revisados.

## 5. CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos en este estudio han permitido establecer ciertas conclusiones, las cuales serán abordadas en tres etapas. Primero, se establece si la hipótesis de trabajo ha sido verificada o refutada, a la luz de la información obtenida en terreno. Segundo, se analiza el logro de los objetivos propuestos en la investigación. Finalmente, se proponen las perspectivas que presenta el trabajo desarrollado.

### 5.1. De la hipótesis

H: La información contenida en las notas a los estados financieros permite, a los usuarios externos, examinar la aplicación del B.T. 72, en su primer año de vigencia.

El planteamiento de esta hipótesis supone que los usuarios externos dispongan de información suficiente en la notas a los estados financieros, referida a inversiones que ejercen influencia significativa o control, de tal forma de poder examinar los efectos en la aplicación del B.T. 72, en su primer año de vigencia, especialmente en lo referido a posibles efectos en los resultados informados por la empresa.

De esta forma, se estima que la información es adecuada cuando ésta permite, al usuario externo, analizar aspectos tales como: antecedentes sobre la determinación del Valor Razonable del Patrimonio de la empresa emisora; monto asignado a las cuentas Menor Valor Inversión o Mayor Valor Inversión, según sea el caso; cuota de amortización de las cuentas Menor Valor Inversión Empresa Relacionada o Mayor Valor Inversión Empresa Relacionada.

Los resultados obtenidos muestran que las notas de los estados financieros, publicadas por las sociedades anónimas abiertas seleccionadas, no cumplen adecuadamente con las exigencias de información a revelar establecidas en la Circular N° 1501 de la S.V.S., en lo que se refiere a inversiones que permiten ejercer influencia significativa o control. Más bien se podría sugerir que, en muchos casos, las sociedades cumplen con los requerimientos de información en lo formal y global más no en el fondo y en lo específico. Esta situación

origina que en la mayoría de los casos el usuario externo no pueda efectuar los análisis antes propuesto. Por lo tanto, la hipótesis planteada debe ser **refutada**.

### 5.2. De los objetivos

**Objetivo 1:** Analizar el contenido de las notas a los estados financieros, relacionadas con inversiones que permiten ejercer influencia significativa o control, y su cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Circular 1501 de la S.V.S.

Conforme al análisis realizado se pudo establecer que, en términos generales, las empresas cumplen con la presentación de una nota a los estados financieros para entregar información respecto de las inversiones que permiten ejercer influencia significativa, tal como lo dispone la Circular 1501 de la S.V.S. Sin embargo, se puede evidenciar también que existen datos importantes que no son entregados (ver sección 6.3.) restando utilidad a la nota.

**Objetivo 2:** Determinar, si la información entregada en las notas a los estados financieros, permite a un usuario externo evaluar la aplicación del método del valor patrimonial, propuesto por el B.T. 72.

Conforme al análisis realizado se pudo determinar que la información entregada en las notas a los estados financieros **no** permite, a un usuario externo, evaluar la aplicación del método del valor patrimonial, propuesto por el B.T.72.

### 5.3. De las perspectivas

Se estima que el presente estudio también demuestra que la aplicación del concepto de Valor Razonable es un tema que requiere mucho más desarrollo en nuestro país.

La evidencia aportada indica que, ante una nueva norma contable que exige la aplicación del concepto de Valor Razonable, la mayor parte de las empresas han preferido señalar que utilizaron la norma, sin llegar a aplicarla realmente.

Por otra parte, se pudo constatar la baja calidad de la información contenida en las notas a los estados financieros, lo cual no permite contar con todos los antecedentes necesarios para poder evaluar la aplicación del método del Valor Razonable para aquellos casos en que, al parecer, realmente se utilizó, correspondiente al 25% de los casos.

Conforme al contexto descrito, se hace necesario continuar estudiando la forma en que las empresas chilenas han aplicado ésta normativa. Aspectos de gran interés serían: (1) evaluar el impacto causado por la aplicación de esta normativa en los resultados de las empresas, (2) conocer los mayores inconvenientes detectados por los preparadores de la información financiera, al momento de determinar el valor razonable del patrimonio de la empresa emisora, (3) recoger opiniones, de los usuarios de la información financiera, respecto de la contribución o mejora que habría generado esta nueva norma en su proceso de toma de decisiones.

La continuación de este estudio cobra especial relevancia si tenemos presente que Chile está inserto en un proceso de convergencia hacia las NIC/NIIIF<sup>5</sup>, dado que dichas normas recomiendan múltiples aplicaciones del concepto de Valor Razonable, lo cual podría representar un escollo en el proceso de adopción de la normativa contable internacional si las empresas chilenas no están preparadas para su aplicación. Por lo tanto, es necesario continuar el estudio sobre la experiencia desarrollada en la aplicación del BT 72, que nos proporcionará elementos necesarios para propiciar el debate acerca de la incorporación del concepto de Valor Razonable, con sus limitaciones y posibilidades.<sup>6</sup>

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- Amat, Perramon y otros, Comprender las Normas Internacionales de Contabilidad NIC, Gestión 2000.com., 2ª edición, Barcelona, 2004.
- Casta y Colasse, Juste Valeur Enjeux Techniques et Politiques, Económica, 2001, Paris.
- Colegio de Contadores de Chile, Compendio de Boletines Técnicos, 2004.
- Boletín Técnico 42 Contabilización de inversiones en empresas y en instrumentos financieros
- Boletín Técnico 46 Complemento del Boletín Técnico 42 Contabilización de inversiones en empresas y en instrumentos financieros
- Boletín Técnico 59 Modifica Boletín Técnico 42 Contabilización de Inversiones Permanentes en empresas.
- Boletín Técnico 64 Contabilización de Inversiones Permanentes en el exterior.
- Boletín Técnico 72 Combinación de Negocios. Inversiones Permanentes y Consolidación de Estados Financieros
- Choi F. y Mueller G. (1992), *International Accounting*, segunda edición, Prentice – Hall.
- Circulares Superintendencia de Valores y Seguros
- Circular 368 Normas sobre valorización de inversiones en valores de oferta pública, otros valores mobiliarios y derechos en otras sociedades.
- Circular 1697 Dicta normas sobre valorización de inversiones en valores de oferta pública, otros valores mobiliarios y derechos en sociedades. Deroga Circulares N° 368 de 1983, N° 1.179 de 1994 y N° 1.358 de 1997.
- Circular 1698 Determinación del Valor Justo de los activos y pasivos de la sociedad en que se invierte e información relacionada.
- García M .T . (2001), *Fundamentos y Normativa de la Contabilidad*, Editorial Jurídica ConoSur Limitada.
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Informe sobre la situación actual de la Contabilidad en España y líneas básicas para bordar su reforma, España, 2002.
- International Accounting Standards Board, Normas Internacionales de Información Financiera 2003, Traducido y publicado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
- Lisboa, Magrini y da Costa, Valor Justo em Contabilidade, [www.cfc.org.br](http://www.cfc.org.br).
- Nepomuceno, Valor Justo (fair value) Réquiem para o Custo Histórico?, Estudios de Información y Control de Gestión, Universidad de Chile, N° 6, año 2002-2203.
- Silva B. y Azúa D., (2006), Alcances sobre el concepto de valor razonable, CapicReview, Volumen 4: 61-74, año 2006.
- Superintendencia de Valores y de Seguros. Dicta normas sobre valorización de inversiones en valores de oferta pública, otros valores mobiliarios y derechos en sociedades. Circular 1697, 31 de diciembre de 2003.
- Superintendencia de Valores y de Seguros. Determinación del Valor Justo de los activos y pasivos de la sociedad en que se invierte e información relacionada. Circular 1698, 31 de diciembre de 2003.
- Superintendencia de Valores y de Seguros. Modifica Circular N° 1501. Circular 1699, 31 de diciembre de 2003.
- The Canadian Institute of Chartered Accountants y otros. Diferencias importantes en PCGA en Canadá, Chile, México y Estados Unidos Un análisis de Pronunciamientos sobre Contabilidad a octubre de 2002.
- Williams, Guía Miller de PCGA, Harcourt Brace, 1999, España.
- [www.contadoresaic.org](http://www.contadoresaic.org)
- [www.ayudacontador.cl](http://www.ayudacontador.cl)
- [www.svs.cl](http://www.svs.cl)

<sup>5</sup> Emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

<sup>6</sup> El concepto, cuyos efectos se quiere evaluar, ha sido estudiado en la investigación titulada Alcances sobre el concepto de Valor Razonable (2006).